

# INSTRUCTIVO PARA DECLARAR EL FORMULARIO 22 AÑO TRIBUTARIO 2024

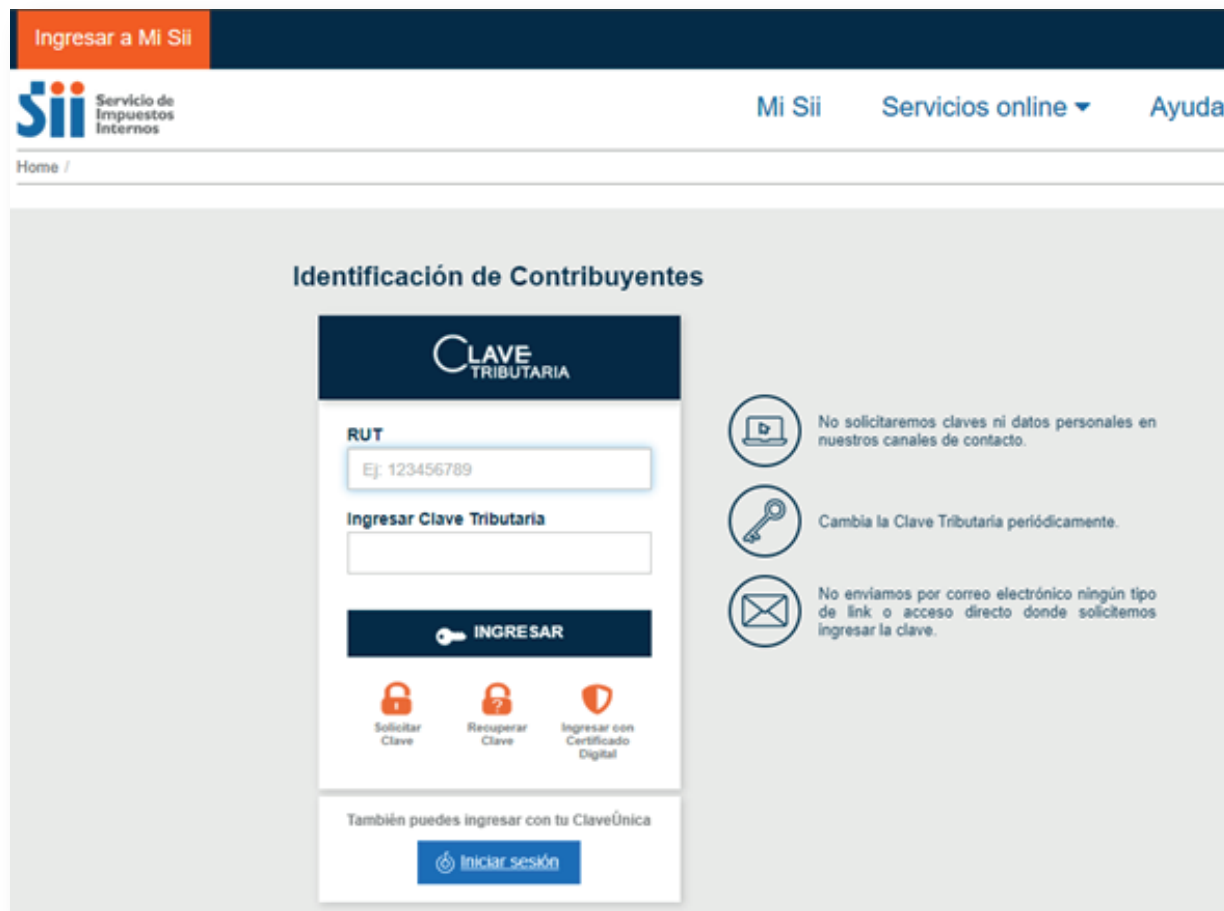
## ¿Qué encontrarás en este instructivo?

Los pasos a seguir para realizar tu Declaración Anual de Renta (Formulario 22 o F22) oportunamente y sin complicaciones, cumpliendo así con tu deber tributario y evitando el cobro de multas e intereses.

## Pasos para realizar la declaración del F22:

1

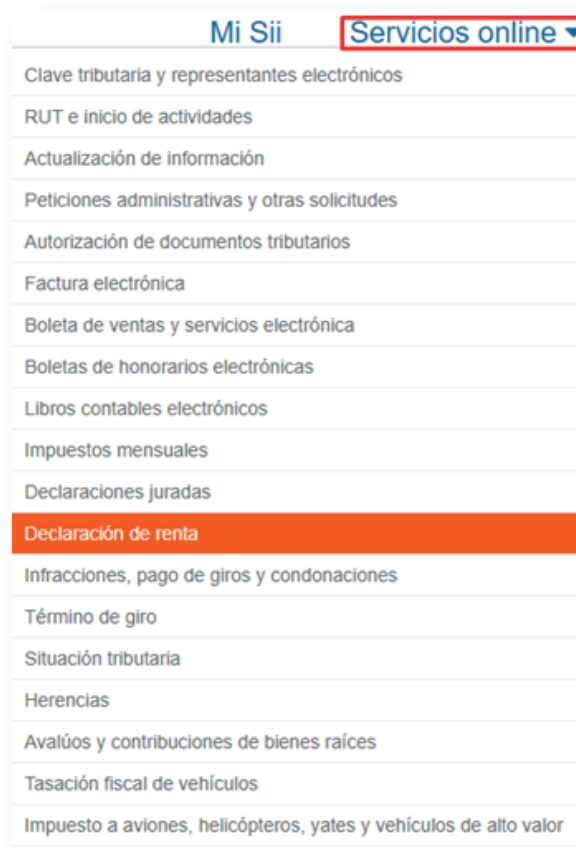
Ingresar al sitio web del Sii con el RUT y la Clave Tributaria o Clave Única. Recuerda que, si iniciaste actividades en primera categoría como Empresario Individual, el Formulario 22 que debes declarar contendrá la información de tu negocio y tu información como persona natural (por ejemplo: sueldos, honorarios, ganancias de capital, etc.):



The screenshot shows the login interface for the 'Clave Tributaria' service on the Sii website. At the top, there is a navigation bar with 'Ingresar a Mi Sii' in an orange button, the Sii logo, and links for 'Mi Sii', 'Servicios online', and 'Ayuda'. Below the navigation bar, the main heading is 'Identificación de Contribuyentes'. The central form area is titled 'CLAVE TRIBUTARIA' and contains a 'RUT' field with the example 'Ej: 123456789', an 'Ingresar Clave Tributaria' field, and a large blue 'INGRESAR' button with a key icon. Below the main form are three smaller buttons: 'Solicitar Clave' (with a lock icon), 'Recuperar Clave' (with a question mark icon), and 'Ingresar con Certificado Digital' (with a shield icon). At the bottom, there is a section for 'ClaveÚnica' with an 'Iniciar sesión' button. To the right of the form, there are three informational icons: a laptop for 'No solicitaremos claves ni datos personales en nuestros canales de contacto.', a key for 'Cambia la Clave Tributaria periódicamente.', and an envelope for 'No enviamos por correo electrónico ningún tipo de link o acceso directo donde solicitemos ingresar la clave.'

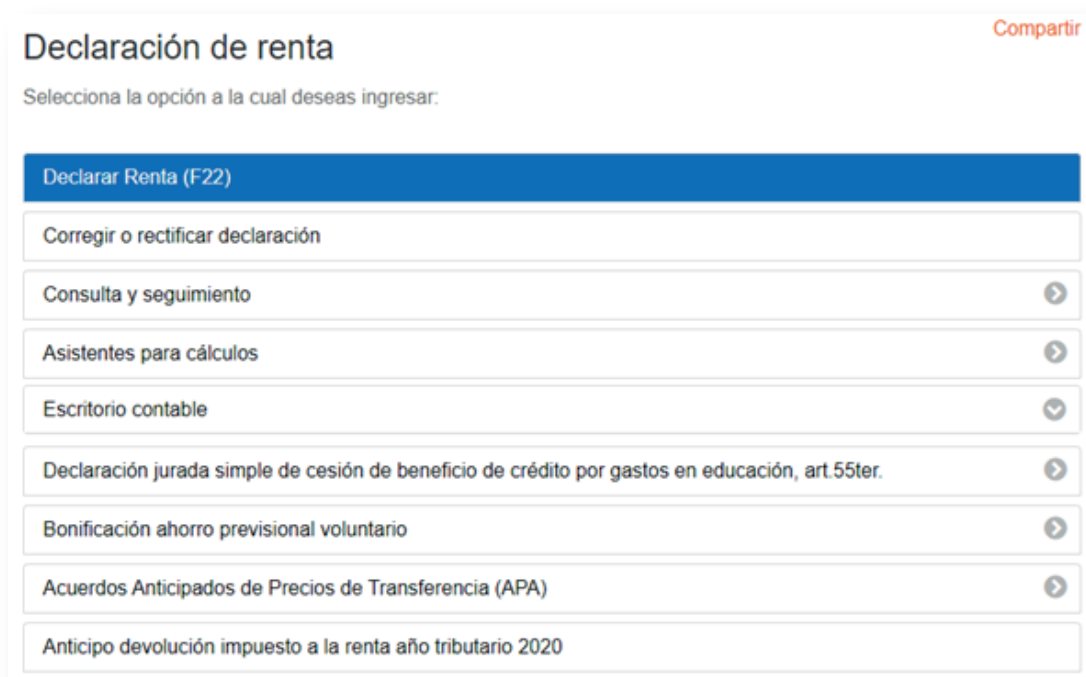
2

Selecciona en el menú “Servicios online”, y luego “Declaración de Renta”:



3

Después, ingresa a “Declarar Renta (F22)”:



4

Selecciona el año tributario (AT) que deseas declarar. Recuerda que el año tributario se refiere al año en el cual se declara y se paga el impuesto, y corresponde al año comercial en el que se percibieron las rentas, por lo tanto, para declarar las rentas percibidas en el año 2023, debes seleccionar el año tributario 2024:

**DECLARAR RENTA**

Esta opción te permitirá presentar tu Declaración de Renta a través de Internet.

Para empezar, selecciona el año tributario que deseas declarar: 2024 ▾

Ejemplo: Las rentas percibidas en el año 2023, deben ser declaradas en el año tributario 2024.

Continuar

5

Luego, deberás confirmar y/o actualizar algunos datos, como la dirección y el correo de contacto, para después pinchar el botón "Continuar":

6

Posteriormente, podrás encontrar una propuesta del Formulario 22 con datos completados por el SII, de acuerdo con la información que este posee en sus sistemas y las informadas a través de las Declaraciones Juradas de Renta por terceros (agentes retenedores). Por ejemplo, si eres trabajador(a) dependiente, el código del Formulario 22 de rentas por sueldos estará completado con la información entregada por tu empleador en su Declaración Jurada N° 1887.

Considera que es tu responsabilidad confirmar que dicha información sea correcta y completa.

7

Ten en consideración que el Formulario 22 está estructurado en recuadros, los cuales se deben completar dependiendo de las rentas generadas (percibidas), durante el año. Por ejemplo, si realizaste actividades como trabajador(a) independiente (boletas de honorarios), debes completar recuadro N°1 del Formulario 22. Por otra parte, si vendiste acciones de una empresa, debes completar el recuadro N°4 del Formulario 22.

Además, el SII ha puesto a disposición de las y los contribuyentes un asistente de arriendo de bienes raíces, en el cual se informan los ingresos percibidos por tal actividad. Todas las personas naturales y jurídicas que obtuvieron ingresos por arriendos de bienes raíces durante el año 2023 tienen la obligación de informar dichos ingresos en el Formulario 22 (excepto que sean 2 o menos bienes raíces acogidos al DFL2, excepción que aplica solo para personas naturales). En el siguiente enlace podrás encontrar el paso a paso del SII para utilizar este asistente:

Revisa el paso a paso



Los requisitos para acceder a la exención de ingresos por arrendamiento de (hasta 2) bienes raíces acogidos a DFL2, los puedes encontrar en

Revisa aquí los requisitos



8

Una vez revisado y completado el Formulario 22, podrás declarar y pagar el Impuesto a la Renta, solicitar una devolución de impuestos en caso de que aplique, o presentar una declaración calzada (sin pago ni devolución), pinchando el botón "Validar/Enviar Declaración". Si solicitas una devolución, deberás completar los datos bancarios que exige el Formulario 22, los cuales deben ser personales, ya que no se pueden ingresar datos bancarios de terceros ni bipersonales.

REMANENTE DE CRÉDITO		
104	SALDO A FAVOR	95
104	Monto: saldo positivo a disposición de los socios	95
DEVOLUCIÓN IMPUESTOS		
104	Monto	87
SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA		
Nombre Institución Bancaria		96
Número de Cuenta		97
Tipo de Cuenta		98
IMPUESTO A PAGAR		
104	Impuesto adeudado	99
104	Requiere art. 72 LIR, código 305 Notif	99
104	TOTAL A PAGAR (códigos 99 + 30)	91
RELAGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO		
104	MIS: requiere declaración fuera de plazo	92
104	MIS: intereses y multas declaración fuera de plazo	93
104	TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 93)	94

9

Ten presente que el SII tiene a disposición de todas y todos los contribuyentes las instrucciones del Formulario 22 de cada año tributario, las que puedes consultar en la misma sección del sitio web “Declaración de renta”, específicamente en el botón “Guías de ayuda”:

**Declaración de renta** Compartir

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

- Declarar Renta (F22)
- Corregir o rectificar declaración
- Consulta y seguimiento >
- Asistentes para cálculos >
- Escritorio contable v
- Declaración jurada simple de cesión de beneficio de crédito por gastos en educación, art.55ter. >
- Bonificación ahorro previsional voluntario >
- Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) >
- Anticipo devolución impuesto a la renta año tributario 2020

**Material de ayuda**

---

- PREGUNTAS FRECUENTES 
- MÁS INFORMACIÓN 
- VIDEOS 
- GUÍAS DE AYUDA** 

Volver

Compartir

## Material de Ayuda - Declaración de renta



### Guías de ayuda

➔ Instrucciones Formulario 22 año tributario 2024

Para ver las instrucciones de cada código del Formulario 22, debes seleccionar el año tributario 2024 y pinchar el botón “Navegar por Formulario de Renta (F22)”.

Volver

Compartir

## Instrucciones Formulario 22 año tributario 2024

2024

Acceda a las instrucciones del Formulario 22 de Renta, que entrega las instrucciones operativas para efectuar la declaración de los impuestos anuales a la renta correspondientes al año tributario 2024.

**Instrucciones Formulario 22  
RENTA 2024**

Instrucciones para efectuar la declaración de los impuestos anuales a la renta correspondiente al año tributario 2024

**Navegar por Formulario de Renta (F22)**

**Ejercicios prácticos**

Una vez que hayas ingresado a las instrucciones del Formulario 22, podrás revisar y comprender el detalle de cada código de este formulario, donde podrás cerciorarte de que la información propuesta por el SII esté correcta y también completar el formulario con información adicional en caso de ser necesario.

## Consideraciones generales

- Las personas naturales que hayan percibido rentas superiores a \$10.402.992 (13,5 UTA) durante el año 2023 y las y los trabajadores dependientes y pensionados que perciban rentas de más de un empleador(a) o pagador(a) deben declarar el Formulario 22. Recuerda que existen beneficios que son imputables al Impuesto a la Renta, como por ejemplo, los intereses por créditos con garantía hipotecaria, el crédito por Impuesto Territorial (contribuciones de bienes raíces) pagado, el crédito por gastos de educación de hijas e hijos, entre otros.

Es importante señalar que se entienden por rentas todos los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciban u obtengan, cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación. Por lo tanto, también se deben considerar las ganancias en ventas de acciones, ya sean nacionales o extranjeras, el mayor valor obtenido en la venta de criptomonedas, los retiros y dividendos percibidos, ya sean nacionales o extranjeros, el arriendo de bienes muebles y/o inmuebles, entre muchas otras.

- Si solicitaste alguno de los préstamos solidarios por pandemia de los años 2020 o 2021 y aún mantienes cuotas pendientes de pago, debes realizar la declaración del Formulario 22, pagando las cuotas respectivas. Puedes revisar el detalle de las cuotas a pagar en el recuadro N° 24 del Formulario 22.
- Desde el año 2019 todas las trabajadoras y trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios deben cotizar de forma obligatoria, lo que les permite acceder a beneficios de seguridad social, como cobertura de salud y pensiones, entre otras.

El pago de las cotizaciones se realiza anualmente a través de la declaración del Formulario 22 y entrega cobertura previsional desde julio del año de la declaración de dicho formulario hasta junio del año siguiente. Esta información se declara en el recuadro N° 1 del Formulario 22, y si las retenciones fueron realizadas por terceros, estos debieron haberlas informado a través de la Declaración Jurada N° 1879, lo cual puedes revisar en los agentes retenedores y deberían estar en la propuesta de Formulario 22 realizada por el SII.

Actualmente existe la posibilidad de escoger entre la cobertura total o cobertura parcial para efectos del cálculo de las cotizaciones previsionales. En el caso de la cobertura total, el 100% de las retenciones realizadas en tus boletas de honorarios será destinado al pago de las cotizaciones previsionales. En el caso de la cobertura parcial, un porcentaje de las retenciones realizadas en tus boletas de honorarios, equivalente a un 57% para el año 2023, será destinado al pago de las cotizaciones previsionales, pero en caso de que solicites una licencia médica, esta se calculará sobre la renta imponible parcial. Ten presente que una vez declarado el Formulario 22, no podrás cambiar el tipo de cobertura que hayas escogido, aun cuando realices una rectificatoria de dicha declaración.

- Como se mencionó en el punto N°7 de este instructivo, todas las personas que obtuvieron ingresos por arriendos de bienes raíces durante el año 2023 tienen la obligación de informar dichos ingresos en el Formulario 22 (excepto que sean 2 o menos bienes raíces acogidos al DFL2). El SII ha puesto a disposición un asistente para ayudar a los contribuyentes a informar correctamente estos ingresos.

- Si eres socio(a) o accionista de una empresa que pertenece al Régimen Pro-PYME Transparente (14D N°8), debes tener presente que las utilidades generadas por esta deben considerarse dentro de la base imponible del Impuesto Global Complementario del/los socios/accionistas, según su porcentaje de participación en las mismas. Puedes revisar la tabla del Impuesto Global Complementario vigente en el siguiente botón:

Revisa la tabla



Por ejemplo, si eres el(la) único(a) socio(a) o accionista del negocio, y este generó una utilidad (ingresos menos costos y gastos) de \$50.000.000 durante el año 2023, estos \$50.000.000 serán incluidos en tu base imponible junto con las demás rentas que hayas percibido durante el año, como, por ejemplo, sueldos, honorarios, ganancias de capital, etc. Para efectos de simplificar el ejemplo consideremos que sólo percibiste los \$50.000.000 por la utilidad del negocio, la cual está en el 5° tramo de la tabla del Impuesto Global Complementario, por lo que se deberán multiplicar los \$50.000.000 por 23% y al resultado restarle la rebaja de \$8.584.394,88, resultando un Impuesto de \$2.915.605.

Lo anterior, debe ser informado por la empresa en la Declaración Jurada N° 1947, por lo que dicha información debería estar en tu propuesta de Formulario 22 elaborada por el SII.

- Si eres socio(a) o accionista de una empresa que pertenece al Régimen Pro-PYME General (14D N°3) o al Régimen Semi Integrado (14A), la utilidad que haya generado durante el año 2023 estará afecta al Impuesto de Primera Categoría.

Considerando lo anterior, si la empresa distribuye parte o la totalidad de las utilidades a través de retiros o dividendos, deberás tributar por estos ingresos con el Impuesto Global Complementario, donde podrás utilizar el Impuesto de Primera Categoría pagado por la empresa como crédito (total o parcial dependiendo del Régimen Tributario de la empresa). Esto debe ser informado por la empresa en la Declaración Jurada N°1948, por lo que dicha información debería estar en tu propuesta de Formulario 22 elaborada por el SII.

- Puedes revisar los datos de los "Agentes Retenedores" siguiendo estos pasos: Ingresa al sitio web del SII con tu RUT y clave >> selecciona el menú "Servicios online" >> "Declaración de renta" >> "Consulta y seguimiento" >> "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros" >> y "Año Tributario 2024". En el caso de que seas trabajador(a) dependiente, revisa que la información del cuadro "1887" sea concordante con tus liquidaciones de sueldo.
- Existe la opción de pagar el Impuesto a la Renta con tarjetas de crédito, con cargo a la cuenta corriente y con mandatos. Puedes encontrar más información en el botón:

Más información



También puedes optar por realizar el pago diferido del Impuesto a la Renta, el cual otorga la posibilidad a las y los contribuyentes que no tengan deudas fiscales y no se encuentren en la nómina de no condonables, de postergar parcial o totalmente el pago correspondiente de su Formulario 22, generándose un Formulario N°45, generalmente en la segunda quincena de junio, cuyo cobro se efectuará mediante la Tesorería General de la República, institución en la cual se podrá acordar convenios de pago.



Para ejercer la opción de pago diferido, debes conocer el impuesto final a pagar que aparece en tu Formulario 22, luego ir a la opción "Pago diferido" que aparece en la siguiente imagen (disponible desde el 8 de abril) e ingresar el monto que deseas diferir.



Posteriormente deberás validar y enviar el Formulario 22.

A continuación, podrás ver el calendario de la Declaración de Renta para este año, donde las declaraciones con pago de impuestos podrán declararse entre el 8 hasta el 30 de abril.

### Calendario de Declaración de Impuesto a la Renta

FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN SEGÚN MEDIO DE PAGO	
	Depósito	Cheque
Desde - Hasta		
01 al 08 de abril	26-04-2024	30-05-2024
09 al 19 de abril	14-05-2024	30-05-2024
20 al 26 de abril	20-05-2024	30-05-2024
27 de abril al 10 de mayo	28-05-2024	30-05-2024
08 al 30 de abril	F22 con Pago	F22 con Pago


**Defensoría del Contribuyente**